

**PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
680014003018-2018-00340-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez. Sírvese proveer.

Bucaramanga, febrero 22 de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las citaciones aportadas por la vocera judicial de la parte demandante dirigidas el 12/07/2021 a los demandados Rafael Enrique Ortiz Herrera y Víctor Manuel Saavedra, se encuentra que las mismas no satisfacen las exigencias del artículo 291 del CGP. Solo relaciona la providencia datada del 20 de junio de 2018, siendo necesario comunicar también la existencia del auto de fecha 27 de agosto de 2018, mediante el cual se corrigió la admisión. El domicilio de los demandados se encuentra en el mismo municipio de la sede judicial, por tanto, el término para comparecer es de 5 días y no de 10, como quedó consignado en las citaciones que fueron arriadas.

Consecuentemente, no se tendrán en cuentas las citaciones en mención y se requiere al extremo activo del litigio para que integre el contradictorio sujetándose a lineamientos procesales que para el efecto dispone la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a3ea1c229fdda3e90ff8661d54d89740f71608df7cf913034b81a0f34eb52f7

Documento generado en 22/02/2022 03:14:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>